DECRETO 1298 DE 2021

(octubre 14)

D.O. 51.827, octubre 14 de 2021

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189, numeral 14, de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, se asignó una nueva competencia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consistente en coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda, encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Que, en consecuencia, con lo anterior y con el fin de fortalecer la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó su estructura mediante la expedición del Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020.

Que por lo anterior se requiere ajustar la planta de personal a las nuevas funciones y estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para lo cual dicha entidad presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de las competencias señaladas en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del

Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.12.1. del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, emitió concepto técnico favorable al estudio técnico presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de personal del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 371 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA

Número de Empleos

Denominación

Código

Grado

3 (Tres)

Asesor

1020

14

PLANTA GLOBAL

Número de Empleos

Denominación

Código

Grado

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

19

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

18

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

16

3 (Tres)

Profesional Universitario

2044

09

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA

Número de Empleos

Denominación

Código

Grado

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

24

Parágrafo. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio distribuirá los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 2°. Provisión de los empleos. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, proveerá los empleos creados mediante el presente decreto de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con sujeción a las disponibilidades presupuestales existentes y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la Entidad.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 del Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado mediante el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Jonathan Tybalt Malagón González.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.